

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 162-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de Mayo del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 8816 de fecha 11 de Mayo del 2016, mediante el cual el señor **ALFREDO HUARCAYA LOPEZ**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00074765, por el importe total de S/ 98.84 Soles, pago que hizo por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor **ALFREDO** y Arbitrios Municipales, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00074765, por el importe total de S/ 98.84 (NOVENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES).



Que, mediante Informe Nº 416-2016-ORA-CAJA-UT-Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingresos de Caja de la Unidad de por el importe total de S/ 98.84 Soles (NOVENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº 504-2016-UT-OGA/MVES de fecha 13 de Mayo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero al señor ALFREDO HUARCAYA LOPEZ, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 178-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 16 de Mayo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **ALFREDO HUARCAYA LOPEZ**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 162-2016-OGA/MVES

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor ALFREDO HUARCAYA LOPEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00074765, por la suma total de S/.98.84 Soles, a favor del administrado ALFREDO HUARCAYA LOPEZ.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIBAD EZ VILEA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Distribution has been found over a service of the s